

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2202472
Materia	Patrimonio cultural valenciano
Asunto	Servicio de Transparencia y Gobierno Abierto. E-03001-2022-000287-00. Catalogación del Faro del Puerto de Valencia como Bien de Relevancia Local.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 1/8/2022 por (...), **en nombre propio y en calidad de Presidente de la asociación Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural**, sobre la catalogación del Faro del Puerto de Valencia como Bien de Relevancia Local, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de València, mediante escritos que tuvieron entrada en esta institución con fechas 16/8/2022 y 13/10/2022, ha manifestado que *"el 10/10/22 se ha dado traslado al interesado de los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico en fecha de 26 de septiembre de 2022 y por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística de 07/10/22, así como que se le ha comunicado que mediante Moción de 7 de octubre de 2022 de la Concejala de Planificación y Gestión Urbana se ha encargado al Servicio de Planeamiento que elabore la documentación pertinente de Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València respecto al Faro del Puerto de València"*.

Con fecha 13/10/2022, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana